



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 250 -2020 - GRA/GG-ORADM.

Ayacucho, 23 SET. 2020

VISTO (S);

El Oficio N° 868 - 2020-GRA/GG-ORADM-ORH, de fecha 22 de Setiembre del 2020, promovido por la Oficina de Recursos Humanos y aprobado por la Dirección Regional de Administración de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, sobre Transferencia de Fondos al CAFAE de la Unidad Ejecutora 001; Sede Central; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio citado en la parte de visto de la presente resolución solicitado por la Oficina de Recursos Humanos, resulta necesario aprobar una transferencia de Recursos Ordinarios al CAFAE de la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional de Ayacucho de la Cuenta Corriente N° 0401- 041451 a fondos del CAFAE Sede Regional (Cuenta Corriente N° 0401-095969) por un monto de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 67/100 Soles (S/. 543,691.67)**, para el pago de incentivos laborales correspondiente al mes de **Setiembre 2020**, a favor de los servidores que cumplen la función administrativa en la mencionada Unidad Ejecutora, monto que no excede a lo programado para el presente Ejercicio Fiscal;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 088-2001, se establece que las entidades públicas podrán abonar a sus trabajadores los conceptos no remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos del Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, cuya acción peculiar será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por Asistencia Económica, Alimentaria y Educativa;

Que, en el marco de los Decretos Supremos N°s 067-92-EF y 025-93-PCM y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, sólo se podrán efectuar transferencias para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, el Sub numeral 1) del numeral 33.1 del Artículo 33° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece lineamiento para transferencia al CAFAE para los incentivos que se otorgan a través del CAFAE en cumplimiento a la Novena Disposición Transitoria de la Ley General y que se otorgan a través de los comités de Administración de



CAFAE constituyen una prestación pecuniaria y son aquellos que se han venido aplicando la disposición transitoria de la Ley General y a la normatividad vigente.

Estando a lo actuado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto de Urgencia N° 088-2001 y en virtud a la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, por la suma ascendente a **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 67/100 Soles (S/. 543,691.67)**, para el pago de incentivos laborales correspondiente al mes de **Setiembre 2020** a favor de los servidores que cumplen función administrativa en la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Transferencia Financiera se afecte a la Cadena de Gasto N° 2.1.1.1.2.1: Asignación a Fondos para Personal.

ARTÍCULO TERCERO .- El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – **CAFAE** de la Unidad Ejecutora 001; Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, procederá conforme a lo establecido en el “Reglamento para el Otorgamiento de Incentivos Laborales a favor de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional Ayacucho”, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0312-2011-GRA/PRES, anexo c.

ARTÍCULO CUARTO .- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y observancia, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

CPC. Alexis Vasquez Cayampi
Director Regional de Administración